



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

ORDENANZA N° 2649/2020

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL CONVENIO MARCO PARA MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR que forma parte de la presente, es que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°. - Convalídese el CONVENIO MARCO PARA MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, entre la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada por su Directora General, Licenciada María Agustina Vila y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por su INTENDENTA, Sra. María Celia Gianini. -

Artículo 2°.-Objeto:La DIRECCION otorgara al MUNICIPIO una asistencia financiera, en el marco del PEED, destinada al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y gastos derivados, para el funcionamiento y mantenimientos de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que resulten esenciales, que serán definidas en las Actas Complementarias que a tales efectos se suscribirán en el marco del presente, conforme el modelo que se define en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio.-

Artículo 3°.-Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible. -

Artículo 4°. - Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE EN LA SEPTIMA SESION ORDINARIA.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

PRESIDENTE HCD

